

# EXCLUSIÓN DE SOCIOS

Es una figura propia de las sociedades personales por la que al socio que incurre en violación de estatutos o de ley, la Asamblea decide privarlo del estatus de socio, conforme al procedimiento previsto para ello.

## **Las causas de exclusión son:**

Desempeñar labores sin la intensidad y calidad requeridas.

Falta de cumplimiento reiterado e injustificado de cualquiera de sus obligaciones de las bases constitutivas.

Infringir reiteradamente la ley, las bases constitutivas o el reglamento, las resoluciones de Asamblea o acuerdos del Consejo de Administración o de sus gerentes o comisionados.

## **El procedimiento es:**

El socio debe ser previamente notificado, por escrito y personalmente, de los motivos y fundamentos.

Se le da 20 días naturales para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga ante el Consejo de Administración o la Comisión

de Conciliación y Arbitraje si existiere, conforme las disposiciones de las bases constitutivas o el reglamento interno de la sociedad.

Si el socio considera que su exclusión es injustificada, tiene expedita su acción para acudir ante órganos jurisdiccionales.

Referencias:

- Ley General de Sociedades Mercantiles. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 4 de agosto de 1934. Última reforma publicada el 14 de junio de 2017.
- León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford.